



# CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

latindex IDEAS EconPapers DOAJ Dialnet InDICES CSIC

## ESTABLECIMIENTO DE CAPELLANIAS EN LA REGION CUBANA DE VUELTA ABAJO

Pedro L. González

Doctor en Ciencias Históricas. Universidad de La Habana

Profesor Titular. Universidad de Pinar del Río

Master en Estudios Sociales

Licenciado en Historia

[pedro00066@upr.edu.cu](mailto:pedro00066@upr.edu.cu)

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Pedro L. González: "Establecimiento de Capellanias en la región cubana de Vuelta Abajo", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (vol 10, Nº 6 junio 2021, pp. 17-26. En línea: <https://www.eumed.net/es/revistas/caribena/junio-21/establecimiento-capellanias>

### RESUMEN

El presente artículo, aborda las características del establecimiento de capellanías en Vueltabajo, en un estudio realizado desde el siglo XVII hasta 1842. Para su confección el autor utiliza, el método histórico-lógico, una evaluación de las fuentes documentales y bibliográficas, el análisis cuantitativo y otras técnicas de recopilación y procesamiento de información, además de las cartográficas y los conceptos de región histórica y Vuelta Abajo. Como resultado el autor muestra un análisis de como la fundación de capellanías en Cuba, se enraizó desde los primeros años de la colonización y que este proceso en Vueltabajo, se realiza a partir del siglo XVII, tardíamente, comparado con otras regiones del país, estando condicionado por varios factores, como la lenta ocupación del espacio, que dificultaban el establecimiento de estas imposiciones. En su mayor parte se realizaron en los siglos XVIII y XIX, debido a la evolución económica de la región, convirtiéndose entonces, en una de las principales fuentes económicas con que contaba la Iglesia Católica en el territorio. Aunque muchas de las fundadas en el despoblado Vueltabajo, dieron origen sus primeros núcleos poblacionales, estas imposiciones mayormente rurales, estancaron las propiedades al constituir cargas perpetuas que dificultaban la movilidad de las tierras, por las pocas garantías para quien deseaba comprarla o trabajarla, pues podía aparecer un gravamen difícil de pagar. Tal situación contribuyó en gran medida al atraso económico de Vueltabajo, en momentos en que venían produciéndose transformaciones en la agricultura, sobre todo en la región occidental.

**Palabras clave:** Capellanías, región cubana, Vueltabajo.

## **ESTABLISHMENT OF CAPELLANIAS IN THE CUBAN REGION BACK DOWN**

### **ABSTRACT**

This article addresses the characteristics of the establishment of chaplaincies in Vueltabajo, in a study carried out from the 17th century to 1842. For its preparation the author uses the historical-logical method, an evaluation of the documentary and bibliographic sources, the quantitative analysis and other information gathering and processing techniques, in addition to cartographic and historical region and Vuelta Abajo concepts. As a result, the author shows an analysis of how the foundation of chaplaincies in Cuba, took root from the first years of colonization and that this process in Vueltabajo, was carried out from the seventeenth century, belatedly, compared to other regions of the country, being conditioned by various factors, such as the slow occupation of space, which made it difficult to establish these impositions. For the most part they were carried out in the 18th and 19th centuries, due to the economic evolution of the region, thus becoming one of the main economic sources available to the Catholic Church in the territory. Although many of those founded in the uninhabited Vueltabajo gave rise to their first population centers, these mostly rural impositions stalled properties by constituting perpetual burdens that hindered the mobility of the land, due to the few guarantees for those who wanted to buy or work it, since they could appear a difficult lien to pay. This situation contributed to a great extent to the economic backwardness of Vueltabajo, at a time when transformations in agriculture were taking place, especially in the western region.

**Key Words:** Chaplains, Cuban region, Vueltabajo.

### **INTRODUCCION**

Una de las principales fuentes que conformaba el poder económico de la Iglesia Católica fueron las capellanías, los censos y otras fundaciones pías. La llegada de los europeos a América marcó el inicio de esta práctica fundacional en las nuevas tierras.

En Cuba, la experiencia se enraizó en la vida socioeconómica de la Isla desde los primeros años de la colonización. La profunda religiosidad de la época, reflejada en los testamentos, hacía a la Iglesia Católica receptora de una parte considerable de los bienes dejados por los difuntos, ya que al testar los fieles ordenaban la celebración de numerosas misas, así como disponían donativos y limosnas.

Una de las formas en que esta preocupación por la salvación eterna se manifestaba, era el establecimiento de capellanías. La capellanía era una fundación perpetua hecha con la obligación anexa de cierto número de misas u otras cargas espirituales, en una parroquia o un altar determinado, que debía cumplir quien la obtenía, en la forma y lugar prescrito por el instituyente, percibiendo por su propio derecho las rentas que constituían su dotación (Marrero, 1973).

El capellán era el encargado de la celebración de las misas, que podían ser rezadas o cantadas, así como del pago del rédito de la cantidad impuesta. Era poco común el propietario, incluyendo negros y mulatos libres (LLanes, 1976), que en su testamento no gravara sus casas y solares en las poblaciones, así como sus estancias, hatos y corrales por un determinado servicio religioso, con una capellanía.

Las capellanías, podían ser eclesiásticas o colativas y laicas o profanas. Las colativas, tenían como función económica, brindar la congrua, es decir la renta que debe tener en cada diócesis el sacerdote que se ordena *in sacris*. Las colativas simples eran administradas sin relación de parentesco con el fundador y en las colativas de sangre esto era obligatorio. Las capellanías laicas no constituían beneficios eclesiásticos, al no encontrarse espiritualizados los bienes y podían no ser conferidas a perpetuidad (Martínez, 1916).

La gran cantidad de estas fundaciones realizadas en Cuba en estos años llevó al Sínodo Diocesano realizado en 1680 a implementar normas con respecto a la imposición de estas. Se estableció, entre otras, que las capellanías fundadas, erigidas y aprobadas, habían de componer la congrua de 5 000, 2 000 y 500 pesos (García, 1844).

Los réditos de estas imposiciones religiosas quedaron establecidos por el derecho canónico y por la misma práctica en un 5 % del capital principal, aunque en los documentos investigados en el Archivo Nacional de Cuba, aparece que, en determinados momentos, entrado ya el siglo XIX, se llegó hasta un 8 % y que se encontraban diseminadas por los bienes, tanto productivos como no productivos, abarcando todo tipo de propiedad, fuese urbana o rural.

El proceso de establecimiento y evolución de las capellanías en Vuelta Abajo, aunque tiene puntos de contacto con el resto del país, tuvo sus particularidades. Estas últimas están en buena medida, condicionadas por varios factores, que solo estimulan este proceso en el siglo XVII, comenzando a ser efectiva a partir de entonces, la recaudación de este ingreso permanente de la Iglesia Católica en la región.

Sobre la base de estas consideraciones, lo investigado se realiza teniendo como problema: ¿Qué características tuvo el establecimiento de capellanías en la región cubana de Vuelta Abajo desde el siglo XVII hasta 1842? Para abordarla, se va a perseguir como objetivo: Caracterizar el establecimiento de capellanías en la región cubana de Vuelta Abajo desde el siglo XVII hasta 1842. Un estudio profundo en este sentido aporta un mayor conocimiento del complejo período colonial, extiende los conocimientos que ya existen sobre este tema, importante por el papel que desempeñaron en nuestra formación y se ampliarán las investigaciones con respecto al mismo.

## **MATERIALES Y METODOS**

Basándose fundamentalmente, en el trabajo con los métodos y con las ciencias auxiliares de la Historia, el autor realiza una construcción sobre el proceso de investigación histórica partiendo del problema, hipótesis, objeto, objetivos, los presupuestos teórico-metodológicos y los elementos componentes del trabajo investigativo.

Las fuentes investigadas se corresponden con documentos atesorados en el Archivo Nacional y en el Archivo del Arzobispado de La Habana, además de obras de prestigiosos estudiosos del tema, realizando una evaluación de estas fuentes, con la intención de precisar la naturaleza, grado de confiabilidad, intereses clasistas e institucionales, así como en cuanto objetivos, contenido y limitaciones a partir su prestigio y vigencia.

En este estudio se requirió la utilización del análisis cuantitativo, así como otras técnicas de recopilación y procesamiento de la información, obtenida a través del fichaje bibliográfico y el trabajo directo sobre las fuentes documentales. Se hizo necesaria la utilización de otras fuentes, como las cartográficas, en la conformación de mapas para la ubicación de las capellanías, así como las principales vías de comunicación, elementos esenciales para una comprensión más integral del proceso, además del uso de tablas estadísticas y de límites temporales y espaciales.

El autor utiliza el método histórico-lógico, para dilucidar los rasgos que caracterizan el establecimiento de capellanías en Vuelta Abajo y en otras regiones del país.

Además del uso conveniente para el desarrollo del trabajo del concepto de región histórica, al margen de las restricciones estatales, tomando como modelo las investigaciones regionales, realizadas por prestigiosos autores (Venegas, 2010).

Aplicando al concepto Vuelta Abajo, como una región histórica al oeste de La Habana, conocida como Sotavento o la Vuelta de Abajo de La Habana, que, en sustitución de los términos oficiales, el vocablo, se impuso en el transcurso de tres siglos por los propios habitantes y por quienes se aventuraban en la región, lo cual persiste hoy.

## **RESULTADOS Y DISCUSION**

La fundación de capellanías en Vuelta Abajo comienza a producirse en el siglo XVII, a diferencia de otras regiones del país donde comenzaron anteriormente, la primera capellanía que se tiene conocimiento de su existencia en Cuba, fue fundada por el capitán Hernán Téllez en 1564, con un capital impuesto de 16 000 reales (Franco, 1985).

La manera tardía en que se realizan estas imposiciones en Vuelta Abajo está condicionada por varios factores que lo particularizan. Entre estos factores sobresale, en primer lugar, el escaso desarrollo de las comunidades aborígenes que poblaban el espacio en la época prehispánica, ya que, en cuanto a los niveles de desarrollo socioeconómico, no habían rebasado la etapa de la economía de apropiación (Alonso, 1990).

Este factor, fue determinante en la decisión de los colonizadores de no ubicar villas en la región, quedando supeditada jurídicamente a la villa de San Cristóbal de La Habana. La Tenencia de Gobierno de Nueva Filipina se estableció en 1774, por lo que Vuelta Abajo no conoció el modo de colonizar empleado en el resto de la Isla (Santovenia, 1919). Al no cumplirse el contenido esencial de la colonización, en cuyo núcleo central estaba la creación de las villas, no se concreta entonces la

presencia de la Iglesia Católica en la región en los primeros momentos, pues estas fundaciones tenían un marcado contenido religioso, por lo que la creación de capellanías no se produjo en estos años.

En segundo lugar, se encuentra la imperfecta ocupación del espacio al oeste de La Habana, que, a diferencia de otras regiones, no se realizó de forma efectiva, propiciado por condicionantes más sociales que económicas en los primeros momentos. En la primera mitad del siglo XVI, la ocupación de la región se manifestó en la existencia progresiva de hatos y corrales para la crianza, fundamentalmente de ganado mayor y menor, otorgados a los vecinos residentes en La Habana que lo solicitaban (Pérez, 1969). Estos, representados por monteros que controlaban la ganadería extensiva, aprovechaban las condiciones físico-geográficas y el ganado cimarrón existente en el territorio (Le Riverend, 1975).

Esta actividad económica, no concentraba la población, sino que la dispersaba, por lo que aparece como tercer factor, que, aún al iniciarse el siglo XVII, la población vueltabajera se limitaba a un reducido número de peones, la mayoría mestizos o descendientes de españoles. El territorio al oeste de La Habana demoró en poblarse mucho más que las demás regiones del país, encontrándose prácticamente deshabitado. Estos factores dificultaron en gran medida la imposición de mandas pías en las propiedades del territorio.

En el análisis realizado sobre Vuelta Abajo en los Libros de Capellanías existentes en el Archivo Histórico del Arzobispado de La Habana, encontramos que muchas de las capellanías fundadas en el despoblado Vuelta Abajo de estos años, dieron origen a las primeras ermitas y los primeros núcleos poblacionales de la región, como por ejemplo la erigida el 30 de marzo 1735 por sor María del Tránsito, priora del Convento Santa Catalina de Sena de La Habana, en el hato El Ciego, donde surgió el poblado de Los Palacios.

Se realizaron en Vuelta Abajo un total de 104 capellanías, 30 en el siglo XVII, 63 en el siglo XVIII y 11 en los primeros 42 años del XIX, lo que indica que estas se produjeron en su mayor parte en los dos últimos siglos, momentos importantes en la evolución económica del territorio y cuando la Iglesia mantenía un elevado control ideológico y económico en la Isla.

Estas fueron impuestas en propiedades rurales, siendo la mayoría de ellas bienes productivos, con la sola excepción de una propiedad urbana, gravada por la capellanía que fundó Catalina Rodríguez en una casa de la calle Sol, en el poblado de Pinar del Río, en 1819, con un capital de 531 pesos. Lo que indica las condiciones agrarias de la región, compuesta por hatos, corrales, haciendas, fincas y estancias en los primeros siglos de la colonización española y su aumento poblacional y por consiguiente urbanístico ya entrando en el siglo XIX.

Entre las principales obligaciones consignadas en las capellanías impuestas en el territorio, se destaca la obligación de celebrar misas rezadas o cantadas en templos y parroquias, seguidas por las que debían ser celebradas en la Parroquial Mayor de La Habana y los conventos de las órdenes religiosas. Las misas más celebradas en la región fueron las de los días festivos, de los domingos y de los Santos Patrones, cantadas por el cura o el capellán.

En Vuelta Abajo, las capellanías alcanzaron la cifra total de capital impuesto de 176 535 pesos, recibiendo la Iglesia Católica la cantidad de 8 826,75 pesos de réditos anuales, al 5 %. Fueron fundadas muchas de ellas por órdenes religiosas y, en su gran mayoría, por miembros de la aristocracia habanera y vueltabajera.

Las órdenes religiosas, como la Compañía de Jesús, los Frailes Predicadores, los Hermanos de Nuestra Señora de Belén y Santa Catalina de Sena, que poseían sus conventos en La Habana, así como el clero secular vueltabajero, dueños de grandes extensiones de tierras en Vuelta Abajo, poseían numerosas capellanías en todas las haciendas colindantes a sus propiedades, además de las que poseían los conventos de San Francisco y de Santa Clara. Era también común que miembros de la oligarquía vueltabajera, impusieran fundaciones en las haciendas pertenecientes a estas órdenes en la región.

Entre las imposiciones más importantes en capital y réditos anuales, encontramos la realizada en 1786 por Teresa Torres en la finca Las Cruces en San Juan y Martínez, propiedad de Nicolás Hidalgo Gato, con un capital de 6 875 pesos y un rédito al 5 % de 343,75 pesos, y la erigida en 1800 en una hacienda en Consolación del Sur por Mariana Herrera, propiedad de Mauricio Porras Pita, con 6 000 pesos de capital y 300 pesos de rédito. Las capellanías, al ser impuestas en propiedades rurales de los partidos altamente productores de tabaco, como son estos casos, lo eran con un capital mayor, por tanto, aportaban a la Iglesia altas cuotas al rédito vigente.

Por otra parte, encontramos capellanías impuestas en regiones poco productivas, como en un sitio en San Andrés, en Consolación del Norte, con un capital de 332 pesos y un rédito de 16,6 pesos. Esto indica que las fundadas en zonas de baja producción, aportaban menos al rédito anual que recibía la Iglesia. Además, en muchas ocasiones, se violaba lo estipulado por el Sínodo, admitiendo capellanías por debajo de los 500 pesos.

En estas capellanías el valor económico estuvo siempre determinado por la voluntad personal de los fundadores y, en muchas ocasiones, tenían la finalidad de proporcionar la congrua a miembros de su familia, en la mayoría de los casos a uno de los hijos que se iniciaba como capellán y a los demás descendientes en orden sucesivo, para su futuro ordenamiento como sacerdotes, como es el caso de la impuesta por Pedro Hernández, donde los capellanes debieron ser sus descendientes, pues se nombraban, Manuel, Jacinto, Nicolás y Rafael Hernández. Además, constituía una segura fuente de ingresos para los que lograran ordenarse.

Esta marcada intención de los fundadores en la región, de garantizar que se mantuviera el nombramiento perpetuo de capellanes y patronos en las mismas familias, se ve presente en los llamamientos o designaciones, que a su vez, discernían en que los beneficios fueran laicos o eclesiásticos, como por ejemplo Josefa Pérez, que en su testamento nombra por capellanes y patronos de la hacienda de Viñales, propiedad de la Condesa de Loreto, a sus hijos, con preferencia al más apto y próximo al estado sacerdotal, para que sirviera de congrua y pudiera recibir orden sacro, con facultad de nombrar los patronos y capellanes que le pareciese y si no se llegase a ordenar, a sus demás hijos con la misma preferencia.

En muchos de estos nombramientos los beneficios, según los fundadores, eran laicos, pero en caso de que se extinguieran las líneas familiares, los beneficios, se convertían en eclesiásticos, pues pasaba el nombramiento de capellán y el patronato a los priores de los conventos de La Habana, fundamentalmente los de Santo Domingo y Santa Catalina de Sena, o al Mayordomo de la Parroquia Mayor de La Habana.

En el territorio predominaban las capellanías colativas, aunque existían varias laicas. La mayoría de las colativas, eran de sangre, aunque encontramos algunas capellanías simples como la fundada por Diego Salazar, donde el primer capellán, Manuel de la Cruz y los demás que le sucedían, no poseían ningún grado de parentesco con el fundador.

Muchos de estos capellanes llegaban a ordenarse, como el sacerdote de la parroquia de San Rosendo de Pinar del Río, Juan Bautista de Mesa, quien estuvo al frente de esta parroquia desde 1795 hasta 1816 y que fue capellán años antes en 1787 de una imposición en la hacienda Galalón, en Consolación del Norte. Incluso, ya como sacerdote, fue capellán en 1822 en la hacienda Caiguanabo, del mismo partido. En otros casos no continuaban en estas funciones por diversas razones, como contraer matrimonio o no continuar con la carrera.

Algunos de estos capellanes, una vez ordenados lograron concentrar en sus manos grandes fortunas en dinero y tierras, como el párroco Gregorio Díaz Ángel, quien fungiera como capellán en 1698 de una imposición de 625 pesos en una finca en Guanajay, ya siendo sacerdote en 1716 compró a Gaspar Mateo de Acosta en 40 000 pesos las tierras, que en 1721 dona para la fundación del convento de la Compañía de Jesús en La Habana, que formaban parte de sus propiedades en Vuelta Abajo, así como en 1723 y 1740, realizó imposiciones de capellanías en una hacienda en Santa Cruz de los Pinos de 2 400 pesos y en un ingenio en Guanajay, con 516 pesos de capital impuesto, respectivamente.

Los fundadores de capellanías en Vuelta Abajo realizaban imposiciones en varias propiedades rurales de diferentes zonas en un mismo año, como por ejemplo las realizadas por Felipe Guillén, que en 1657, impuso capellanías en la finca Río Seco y en una hacienda San Juan y Martínez, en Las Cruces y Las Cuchillas en San Luis, en Pinalillo en Consolación del Sur y en La Caja de Agua en Pinar del Río, todas con el mismo capellán. Es decir, que en un solo año, impuso un capital de 9 700 pesos, del cual recibía la Iglesia 485 pesos de rédito.

Muchos, fundaban capellanías en varios años consecutivos. Las fundaciones en varias haciendas, brindaban la posibilidad a la Iglesia de recibir una cuota más alta en los réditos, una mayor congrua para el capellán y mayor fuente de recursos si llegaba a ordenarse.

En los numerosos pleitos que encontramos entre los miembros de la oligarquía, en cuanto a la imposición de capellanías en la región, podemos observar la anarquía existente en estas operaciones.

En cartas a los obispos de La Habana, aparecen reclamaciones sobre la remisión de información de capellanías fundadas en Vuelta Abajo por las mismas personas, como la sucedida en 1813, donde se pide información de 1 500 pesos que tenía María de la Luz Zaldívar, impuestos en la hacienda Pinar del Río y 1 300 pesos, que tenía Antonio Hernández en la misma hacienda.

Esto dificultaba las funciones de los colectores de capellanías, que debían recorrer todo el territorio vueltabajero para la recaudación del rédito, unido a la morosidad de su pago y a la variabilidad en la fijación de su valor por los fundadores, lo que provocaba constantes reclamaciones de los cobradores.

La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 de todos los reinos y posesiones de la Corona española y las leyes desamortizadoras de las primeras décadas de siglo XIX aplicadas en Cuba, trajeron consigo la confiscación y enajenación de las propiedades rurales de las órdenes religiosas en Vuelta Abajo.

Estas leyes solo se aplicaron a dichos bienes, exceptuándose los demás que poseían, consistentes en censos, capellanías y otras fundaciones pías, para que con ellas, se pudiera atender a la manutención de los religiosos y los demás gastos que tenían a su cargo.

Al Gobierno le fue difícil llevar a ejecución el rescate de todas las capellanías que poseían las órdenes en la región, pero a través de Reales Cédulas trató de sacarlas de su control. Todas las capellanías de los regulares pasaron a manos del Estado, que continuó recibiendo el rédito del 5 % con la ausencia de las misas asignadas.

Esto fue motivo de denuncias como la realizada en 1843 al administrador diocesano Ramón Cassaus Torres que gobernó en Cuba de 1833 a 1845, sobre el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las capellanías fundadas por el presbítero Gregorio Díaz Ángel en Vuelta Abajo o la retribución de la tercera parte de lo que se recogía. En resumidas cuentas, la respuesta a estas reclamaciones, a solicitud del obispo, fue pasar a sus manos las cargas de capellanías que fueron servidas por las comunidades religiosas en la región.

El Estado español, estuvo administrando y usufructuando estas capellanías hasta los últimos días de su dominación, por lo que las imposiciones estancaron las propiedades en Vuelta Abajo, al constituir verdaderas cargas perpetuas que dificultaban la movilidad de las tierras por las pocas garantías para quien deseaba comprarla o trabajarla, pues podía aparecer en cualquier momento un gravamen oneroso, difícil de pagar (Chaple, 1906).

Tal situación, sin dudas, contribuyó en gran medida al atraso económico de la región, en momentos en que venían produciéndose transformaciones en la agricultura, sobre todo en la región occidental.

## **CONCLUSIONES**

En Vuelta Abajo la imposición de capellanías, a diferencia de otras regiones del país que se realizaron en durante el siglo XVI, comienza a producirse en el siglo XVII, condicionado entre otros factores por la tardía ocupación del espacio en la región, que dificultaba en gran medida la imposición de mandas pías en las propiedades del territorio.

Muchas de las capellanías fundadas en el despoblado Vuelta Abajo de estos años, dieron origen a las primeras ermitas y los primeros núcleos poblacionales de la región. Estas, se produjeron en su mayor parte en los siglos XVIII y XIX, momentos importantes en la evolución económica del territorio y cuando la Iglesia mantenía un elevado control ideológico y económico en la Isla.



La mayoría de ellas fueron impuestas en propiedades rurales, siendo generalmente bienes productivos, lo que indica las condiciones agrarias de la región en los primeros siglos de la colonización española. Entre las principales obligaciones consignadas en las capellanías impuestas en el territorio, se destaca la obligación de celebrar misas rezadas o cantadas en templos y parroquias, seguidas por las que debían ser celebradas en la Parroquial Mayor y los conventos de las órdenes de La Habana. En estas capellanías el valor económico, estuvo siempre determinado por la voluntad personal de los fundadores y, en muchas ocasiones, tenían la finalidad de proporcionar la congrua a miembros de su familia, en la mayoría de los casos a uno de los hijos que se iniciaba como capellán y a los demás descendientes en orden sucesivo, para su futuro ordenamiento como sacerdotes.

La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 y las leyes desamortizadoras de las primeras décadas de siglo XIX aplicadas en Cuba, trajeron consigo la confiscación y enajenación de las propiedades rurales de las órdenes religiosas en Vuelta Abajo. Estas leyes solo se aplicaron a dichos bienes, exceptuándose los demás que poseían, consistentes en censos, capellanías y otras fundaciones pías, para que, con ellas, se pudiera atender a la manutención de los religiosos y los demás gastos que tenían a su cargo.

Al Estado español le fue difícil llevar a ejecución el rescate de todas las capellanías que poseían las órdenes en la región, pero a través de Reales Cédulas trató de sacarlas de su control. Todas las capellanías de los regulares pasaron a sus manos, que continuó administrando y usufructuando estas capellanías hasta los últimos días de la dominación española, por lo que estas imposiciones estancaron las propiedades en Vuelta Abajo, al constituir verdaderas cargas perpetuas que dificultaban la movilidad de las tierras por las pocas garantías ofrecidas. Esta situación contribuyó en un gran porcentaje al atraso económico de la región, a pesar de que venían produciéndose, sobre todo en la región occidental transformaciones en la agricultura.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alonso, E. (1990). *Apuntes para la historia más antigua de Pinar del Río*. Pinar del Río: Delegación Provincial de la Academia de Ciencias de Cuba.
- Chaple, D. (1906). *Capellanías en Cuba*. Habana: Imprenta P. Fernández y C. 17.
- Franco, J. (1985). *Apuntes para una historia de la legislación y administración colonial en Cuba. (1511-1800)*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- García, J. (1844). *Sínodo Diocesana que de orden de S. M. celebró el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan García de Palacios, Obispo de Cuba, en junio de mil seiscientos ochenta y cuatro. Reímpreso por orden del Ilustrísimo Señor Doctor D. Juan José Díaz de Espada y Landa segundo Obispo de la Habana; y anotada conforme a las últimas disposiciones eclesiásticas y civiles*. Habana: Imprenta del Gobierno y Capitanía General por S. M.
- Le Riverend, J. (1975). *Historia Económica de Cuba*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- LLanes, R. (1976). *Víctimas del año del cuero*. Habana: Consejo Nacional de Cultura.

- Marrero, L. (1973). *Cuba: Economía y Sociedad*. Barcelona: Editorial Playor, S.A.
- Martínez, P. (1916). *Capellanías Colativas en Cuba. Legislación Vigente. Con un prólogo del eminente Jurisconsulto e ilustre catedrático de la Universidad Nacional Dr. José A. del Cueto*. Habana: Imprenta y papelería de Rambla, Bouza y Ca., Pí y Margall.
- Pérez, J. (1969). *Tres siglos de historia de un latifundio cubano: Puercos Gordos y El Salado*. La Habana: Academia de Ciencias de Cuba.
- Santovenia, E. (1919). *Ensayo Histórico sobre Pinar del Río*. Pinar del Río: Editorial Casa Villalba.
- Venegas, H. (2010). *Metodología de la investigación en historia regional y local*. Santo Domingo: Archivo General de la Nación.